

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Burjassot

- 2025/04103 *Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa por ocupación del mercado municipal, tasa por recogida de basura del mercado municipal, y tasa por ocupación de los mercados extraordinarios para el segundo trimestre de 2025.*

#### ANUNCIO

Aprobado por Resolución de este Ayuntamiento en el expediente n.º 2025/4456N los Padrones fiscales de la tasa por ocupación del Mercado Municipal, tasa por recogida basura Mercado Municipal y Mercados Extraordinarios de los miércoles y sábados, correspondientes al segundo trimestre 2025, por el presente queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones si procedieran, por el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El presente edicto se entiende como notificación colectiva a todos los contribuyentes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo, se hace público que el periodo de cobro voluntario queda comprendido entre los días 1 y 15 de mayo de 2025 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva la obligación de pago se procederá al cobro en vía ejecutiva y devengarán los recargos del período ejecutivo que resulten procedentes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará aproximadamente el 5 de mayo de 2025. El resto de contribuyentes recibirán en sus domicilios el documento de pago que podrán abonar en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en el recibo o a través de la pasarela de pagos municipal en [www.burjassot.org](http://www.burjassot.org).

Los contribuyentes que no reciban la documentación o la hubieren extraviado, podrán solicitar el duplicado en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Burjassot (Av. Mártires de la Libertad n.º 7) o enviando un correo electrónico a [solicitudrecibo@burjassot.es](mailto:solicitudrecibo@burjassot.es).

Burjassot, 7 de abril de 2025.—El alcalde, Rafael García García.